

título 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo» (COMPLESA) para ampliar las instalaciones de la Central Lechera que dicha Entidad tiene concedida en Nadela (Lugo), a base fundamentalmente de mejorar las líneas de producción, perfeccionando los métodos de trabajo, suprimiendo las líneas de elaboración de leche esterilizada en botellas de plástico y vidrio, potenciando la elaboración de leche aséptica, ampliando las instalaciones de quesería, así como los servicios auxiliares.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas, «Complejo de Industrias Lácteas de Lugo» (COMPLESA) lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilimo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

13522 *RESOLUCION conjunta de la Dirección General de Administración Local y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedad de Entidades públicas correspondientes al año 1979.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales,

La Dirección General de Administración Local y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, conjuntamente, disponen:

Primero.—Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año 1979 en los montes catalogados de la pertenencia de Entidades públicas, se señalará aumentando en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Segundo.—Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general de Administración Local, Vicente Capdevilla Cardona.—El Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, José Lara Alen.

13523 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «X Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Forrajes».*

La recolección y manejo de forrajes, desde el campo hasta la plaza de consumo por el ganado, o hasta su almacenamiento y el mismo manejo en almacén, silo o henil constituye una compleja y variadísima gama de operaciones. Todas y cada una de ellas son mecanizables en mayor o menor grado, constituyendo diversas «cadenas de mecanización» que brindan soluciones para cada uno de los planteamientos que cada empresario diseña para su explotación.

Esta riqueza de problemas y soluciones determina que la extensa gama de maquinaria forrajera, además de su variedad, se caracterice, también, por su continua evolución, por lo que para mantener al día la información sobre la maquinaria que ofrece el mercado, la Dirección General de la Producción Agraria estima necesario repetir periódicamente y en provincias con características forrajeras dispares, demostraciones de maquinaria para la recolección y manejo de forrajes.

La diversidad de modelo de máquinas de concepción muy similar, que ofrece el mercado, dificultan, por otro lado, la realización de demostraciones abiertas a toda maquinaria, ya que resultarían poco esclarecedoras por excesivamente nutridas. Además, gran parte de esta maquinaria ya es suficientemente conocida por los agricultores, por lo que en interés de una mayor eficacia en la información, la participación en estas demostraciones ha de ser selectiva, orientándola dentro de la gama de maquinaria de mayor novedad a la más adaptable a la región y tipo de forraje sobre el que trabajará.

Bajo estos supuestos la Dirección General de la Producción

Agraria convoca la «X Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Forrajes», a celebrar el próximo día 30 de mayo, en la finca «El Haza del Pozo», del término municipal de Villamuelas, en la provincia de Toledo.

La inscripción como participantes a esta demostración deberá atenderse a las siguientes bases:

1.^ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.^ª Podrán presentar cualquier máquina o aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar o facilitar algunos de los procesos de mecanización objeto de esta demostración, pertenecientes a los siguientes tipos de maquinaria forrajera:

Barras guadañadoras doble corte.
Segadoras rotativas.
Rastrillos henificadores.
Remolques autocargadores.
Remolques segadores autocargadores.
Rotoempacadoras (cilíndricas y cúbicas).
Portapacas cilíndricas o cúbicas.
Manipuladores telescópicos para pacas.

3.^ª Las pruebas correspondientes a esta demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.^ª Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta demostración.

5.^ª Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria —Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares—, paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 23 de mayo de 1979.

6.^ª El material que haya de ser importado al único fin de la demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.^ª La interpretación de las bases de esta demostración corresponde, exclusivamente, a esta Dirección General, y todo concursante por el hecho de presentarse acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

13524 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se señala día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos previstos para la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), tiene en Trobajo del Cerecedo, municipio de León.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en León hace saber que aprobada por Real Decreto 2940/1978, de 3 de noviembre, la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación y perfeccionamiento de la industria láctea que «Lecherías del Noroeste, S. A.» (LENOSA), tiene en Trobajo del Cerecedo, Municipio de León, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación, que a las diecisiete horas del día 21 de junio del año en curso, se iniciará el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos, sitos en la localidad de Trobajo del Cerecedo que a continuación se describirán, advirtiendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el mismo artículo de la mencionada Ley.

Características de los terrenos afectados por la expropiación forzosa.

Emplazamiento: Trobajo del Cerecedo (León).
Superficie aproximada: Cuatro hectáreas quince áreas noventa y tres centiáreas.

Denominación y características: Finca rústica, de pradera natural, denominada «La Vega», catastrada al polígono 20, parcelas 61 y 162.

Linderos: Norte, Benjamín Fernández Pertejo y otros vecinos de Vilecha; Sur, camino; Este, Horacio de las Vecillas, herederos de Antonio Carballo y herederos de Policarpo Ramos y otros, y al Oeste, camino.

Los datos de la expresada finca figuran inscritos en el tomo 919, libro 33, folio 192, finca 3.327, inscripción primera, en el archivo del Ayuntamiento de Armunia (León).

Propiedad: Pertenece al Patrimonio de la Entidad Local Menor de Trobajo del Cerecedo, Municipio de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.
León, 18 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—5.188-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA

13525 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de mayo de 1979

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 66,059 | 66,250 |
| 1 dólar canadiense | 57,108 | 57,347 |
| 1 franco francés | 14,836 | 14,898 |
| 1 libra esterlina | 135,420 | 136,095 |
| 1 franco suizo | 37,930 | 38,154 |
| 100 francos belgas | 213,700 | 215,042 |
| 1 marco alemán | 34,360 | 34,554 |
| 100 liras italianas | 7,696 | 7,729 |
| 1 florin holandés | 31,432 | 31,603 |
| 1 corona sueca | 15,004 | 15,084 |
| 1 corona danesa | 12,008 | 12,066 |
| 1 corona noruega | 12,700 | 12,763 |
| 1 marco finlandés | 16,465 | 16,556 |
| 100 chelines austriacos | 465,269 | 469,988 |
| 100 escudos portugueses | 132,250 | 133,183 |
| 100 yens japoneses | 29,826 | 29,984 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE CULTURA

13526 RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Nacionales del Concurso Infantil «Día del Libro», 1979.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta del anexo 9, apartado b), de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 5 de octubre), modificada por la Orden ministerial de 28 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Nacionales del Concurso Infantil «Día del Libro», 1979, a los mejores trabajos literarios realizados por los escolares de los cursos séptimo y octavo de la Enseñanza General Básica, sobre temas relacionados con el libro y el fomento del hábito de la lectura:

Séptimo curso de Enseñanza General Básica

Se concede, por unanimidad, el primer premio, al trabajo «La biblioteca animada», presentado por el Colegio Nacional de Foz (Lugo).

Segundo premio, por mayoría, al trabajo «Descubrí que amaba», presentado por el Colegio «Santa Teresa», de Calahorra (Logroño).

Tercer premio, por mayoría, al trabajo «Abrir un libro es desplegar las alas al mundo», presentado por el Colegio «Virgen de Gracia», de Mahón (Baleares).

Se concede el accésit al trabajo «Denak Ametsak Ziren», presentado por el Colegio Nacional «Cormenzana», de Motrico (Guipúzcoa).

Octavo curso de Enseñanza General Básica

Se concede, por unanimidad, el primer premio, al trabajo «Quelcom», presentado por el Colegio «Abadessa Emma», de San Joan Abadesses (Gerona).

Segundo premio, por unanimidad, al trabajo «Os picaros escritores», presentado por el Colegio Nacional de Foz (Lugo).

Tercer premio, por mayoría, al trabajo «Buscando a mi amigo el libro», presentado por la Reales Escuelas de la Inmaculada, Córdoba.

Se concede el accésit al trabajo «La guerra de los libros», presentado por el Colegio de San Fernando, de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general del Libro y Bibliotecas, Entrambasaguas Gómez.

13527 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Catalina Mártir, en Valencia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Catalina Mártir, en Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

13528 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor de la casa donde murió Pedro de Mena, en el número 5, moderno, de la calle de Afligidos, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor de la casa donde murió Pedro de Mena, en el número 5, moderno, de la calle de Afligidos, en Málaga.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.